

# TENDENCIAS RECIENTES EN LA PROFESIÓN JURÍDICA LATINOAMERICANA: EXPANSIÓN Y SEGMENTACIÓN

*Por María Inés Bergoglio<sup>(1)</sup>*

## I. INTRODUCCIÓN

El artículo revisa las modificaciones que experimenta actualmente la profesión jurídica en América Latina. Se analizan diversos procesos contemporáneos que estimulan cambios en la organización social del trabajo jurídico, como la continua expansión numérica de la profesión y la tendencia a la organización empresarial, que implica la salarización de los abogados. Se describen las nuevas formas de activismo político, así como la creciente influencia de los modelos culturales anglosajones. Se observa cómo el avance de los procesos de integración regional ha estimulado la expansión de firmas de abogados latinoamericanas. Se considera el continuo avance de las tecnologías digitales, que no se limita hoy solo al procesamiento de textos o a la agilización de las comunicaciones, sino que impregna el núcleo del trabajo profesional.

Utilizando investigaciones realizadas en diferentes países de la región –principalmente Brasil, México, Colombia, Perú y Argentina– se describen algunas consecuencias de estos cambios. Se discute el modo en que estos procesos afectan a la profesión en conjunto, tomando en cuenta especialmente su influencia sobre los procesos de segmentación y fragmentación profesional.

Aunque la noción de profesión jurídica parece referirse a un término entendido por todos, vale la pena aclarar que en la discusión siguiente no identificaremos como abogados a quienes poseen un título universitario en derecho, sino a quienes se ocupan del ejercicio liberal de la profesión<sup>(2)</sup>. En el primer apartado

---

(1) Doctora en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba), Especialista en Sociología Política (Centro de Estudios Constitucionales de Madrid), Profesora titular de sociología jurídica (Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba). Investigadora categoría I (Programa Nacional de incentivos) y Ex-presidente de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica -SASJU-.

(2) Este mismo criterio es seguido por Fucito (2000), quien abarca en su análisis solo a quienes ejercen la profesión de manera independiente y se encuentran matriculados en un Colegio de Abogados. En cambio, Silva García (2001), incluye en su estudio sobre la profesión jurídica tanto a abogados como a jueces.

se especifica el concepto de profesión utilizado, mientras que los siguientes se destinan a analizar los diversos procesos de cambios mencionados.

### **1.1. La noción de profesión jurídica**

Las miradas clásicas sobre la profesión jurídica colocaban el foco sobre la posición de los abogados en la estructura social, así como en su relación con el Estado. La discusión incluía temas como los esfuerzos por constituir un monopolio en el mercado de servicios legales, una cuestión destacada por Weber, así como la forma en que el tipo de clientes o las relaciones con el estado modelan la estructura de la profesión en sí misma, tal como aparece en los análisis que siguen la perspectiva marxista o en los realizados por Parsons. Desarrolladas para entender la situación de la profesión jurídica en el contexto de las sociedades centrales, estas teorías se ocupan más de los rasgos estructurales de este colectivo, que de los procesos de cambio que lo atraviesan.

Utilizando diversas conceptualizaciones, los teóricos contemporáneos procuran un análisis más dinámico, poniendo a la luz los procesos que configuran las entidades sociales –ya sea que se las designe como estructuras, como lo hace Giddens, o como campos en la perspectiva de Bourdieu–, una estrategia apropiada para contextos de rápido cambio social como el actual. Desde una perspectiva influida tanto por Simmel como por Giddens, Sida Liu (2013), ha desarrollado un enfoque de este tipo para la profesión jurídica. El foco conceptual de Liu no está puesto en el papel que la profesión cumple en la estructura social, sino más bien en analizar los procesos que estructuran a la profesión misma. Su perspectiva acentúa el hecho de que continuamente estamos reconstruyendo las estructuras sociales, incluso, aunque no nos proponemos hacerlo.

En su mirada, los procesos claves a través de los cuales se estructura la profesión legal son los siguientes: a) luchas por el diagnóstico, a través de los cuales se constituye el conocimiento profesional específico, b) trabajo sobre los límites de la profesión, que delimitan la jurisdicción profesional; c) movilidad de profesionales a través de áreas geográficas y jerarquías de prestigio, y d) intercambios con el Estado.

Las luchas por el diagnóstico son los procesos a través de los cuales se configura el conocimiento técnico. En el campo de las profesiones impera una lógica de tres pasos, que implica la secuencia diagnóstico-inferencia-tratamiento, muy visible, por ejemplo, en la tarea de los médicos. El trabajo de los abogados sigue las mismas etapas, aunque muchas veces solo requiera operaciones de lenguaje. El diagnóstico relaciona el problema del cliente con el sistema de conocimientos profesionales, y permite inferir el tipo de estrategia a seguir: negociación, mediación o litigación, por ejemplo. Estas cuestiones diagnósticas no se limitan a la interacción con el cliente a nivel individual o al proceso de litigación, durante el cual se presentan al juez diferentes interpretaciones de una misma situación. También ocurren a un nivel más amplio, como cuando se registran conflictos entre distintos actores legales durante la producción de

las leyes o en el momento de su implementación, lo que Bourdieu llama las disputas por la definición del orden deseado. Tales disputas ocurren a diferentes niveles y son desafiadas en diferentes foros.

La profesión, tal como la conocemos hoy, es asimismo el resultado de los esfuerzos de sus miembros por definir los límites de su actividad respecto de otros actores sociales. Los conflictos entre contadores y abogados en torno a campos muy rentables como el asesoramiento en materia de impuestos –muy visible a nivel global en la competencia entre firmas contables y jurídicas–, son un ejemplo claro de este trabajo por la definición de los límites del campo profesional. Si se observa el proceso de inserción de las firmas de abogados extranjeras en América Latina, se verá que esta lucha por la definición de la jurisdicción profesional y la extensión de su monopolio ha seguido diferentes caminos. Mientras que algunas naciones como Venezuela y México acogieron fácilmente a los abogados extranjeros, en otros casos, como el de Brasil, la resistencia ha sido muy marcada (Gómez y Pérez Perdomo, 2018).

Liu otorga mucha importancia al análisis de la movilidad, geográfica o social, entre los procesos que influyen en la estructuración de la profesión legal. En este marco, es posible observar cómo las culturas jurídicas tradicionales como el *common law* o la tradición civilista se han configurado siguiendo la expansión colonial de las naciones de origen. Contemporáneamente, procesos como la movilidad de las mujeres abogadas en las jerarquías profesionales y la creciente influencia de la cultura jurídica del *common law* son centrales para comprender las formas que asume hoy la profesión.

El cuarto proceso que contribuye a definir la profesión es su intercambio con el Estado, que puede asumir dinámicas muy diferentes, como intervención, regulación, mediación o disciplinamiento. Liu subraya, como Parsons, que el rol de los abogados incluye una dimensión política, de tal modo que no podemos comprender la situación de la profesión sin abordar también este aspecto.

Como se ve, un análisis de la profesión jurídica, entendida como un proceso social, requiere igualmente observar cómo se reconfigura la relación entre los elementos claves en la vida profesional: el conocimiento técnico, el campo de acción profesional –identificado como jurisdicción en la sociología de las profesiones–, la movilidad social y geográfica, y la relación con el Estado y la política.

## **1.2. La expansión de la profesión**

La información estadística disponible se refiere a los graduados en derecho en general, con independencia de que ejerza o no la profesión. Salvo en Brasil, en América Latina la obtención del título universitario es suficiente para ejercer la profesión.

En la mayoría de los países de los que se dispone de datos, el número de abogados no ha dejado de crecer desde hace más de 40 años (Kritzer, 2013). La tendencia al crecimiento de graduados es más fuerte en América Latina que en

Europa y los Estados Unidos (Galanter, 2011). Esta tendencia es particularmente fuerte en América Latina, gracias a la democratización de la educación universitaria experimentada por la región<sup>(3)</sup>.

Consecuentemente, ha aumentado el número de graduados en derecho en la mayoría de los países latinoamericanos, a un ritmo muy superior al del crecimiento general de la población. En algunos casos, este proceso ha sido particularmente intenso: así, en los últimos cincuenta años la proporción de los abogados por cada 100.000 habitantes se multiplicó por 10 en Brasil y México y por ocho en Venezuela. Esta disponibilidad de juristas graduados resulta muchas veces superior a la corriente en países desarrollados. Así, actualmente el número de abogados por habitante en la Argentina, Brasil y Venezuela supera al que se registra en los Estados Unidos.

### **Cuadro 1. Número de abogados por 100.000 habitantes**

	1960	2000	2010 - 2015
Argentina <sup>(1)</sup>	86	368	502 (2013)
Brasil <sup>(2)</sup>	42	150	410 (2010)
Colombia <sup>(3)</sup>	---	254	354 (2010)
México <sup>(4)</sup>	24	208	267 (2016)
Venezuela <sup>(5)</sup>	57	282	443 (2012)
Estados Unidos <sup>(6)</sup>	158	362	406 (2015)

Fuentes: 1) Para 1960, Oteiza (1969) y Censo Nacional 2001 ([www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar)). La cifra más reciente ha sido tomada de JUFEJUS (2015); 2) Para 1960, Pérez Perdomo, (2010), para 2000 y 2010, FGV y OAB (2014); 3) Para 2000, Pérez Perdomo (2010), para 2010, IV Informe para la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Justicia, (2013); 4) Para 1960 y 2000, Pérez Perdomo (2010). Los datos 2016 son de INEGI (2016); 5) Gómez y Pérez Perdomo, (2017); 6) American Bar Association, National Lawyer Population Survey, Historical Trend in Total National Lawyer Population 1878-2018, accessible en: [https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/market\\_research/Total\\_National\\_Lawyer\\_Population\\_1878-2018.authcheckdam.pdf](https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/market_research/Total_National_Lawyer_Population_1878-2018.authcheckdam.pdf).

Cabe preguntarse si la proporción de abogados continuará creciendo en los próximos años. Las diferentes razones argumentadas para explicar esta expansión sugieren que así ocurrirá efectivamente. Friedman (2018) vincula el crecimiento del número de abogados en el mundo con el florecimiento de la

(3) Según datos oficiales, la proporción de jóvenes que concurren a la universidad se duplicó en la región entre 1998 y 2010 (OREAL-UNESCO, 2013), atenuando el carácter socialmente restringido que tenía tradicionalmente la educación superior. Pese al crecimiento de oportunidades educativas, subsisten graves desigualdades según ingresos, ya que los jóvenes provenientes de los hogares de menores recursos tienen mayores dificultades para concluir los estudios. Mientras la conclusión de estudios terciarios en el grupo de edad entre 25 y 29 llegaba al 0,7% del quintil de más bajos ingresos en los países de América Latina, en el quintil más rico era de 18,3% (OREAL-UNESCO, 2013, p. 137).

cultura legal moderna, una tendencia conectada con la urbanización y la modernización social. Estos procesos implican que los controles sociales tradicionales, basados en la costumbre, van perdiendo importancia, mientras que la presencia del derecho como mecanismo de control social se vuelve general.

En América Latina se han tomado en cuenta otros factores. Estudios sobre Brasil conectan ese crecimiento a los cambios económicos asociados a la globalización (Cunha *et al.*, 2018). En México, se ha subrayado que la multiplicación normativa vinculada al proceso de democratización y la creación del NAFTA han profundizado la necesidad de abogados (Meneses Reyes y Caballero, 2018). En la Argentina se ha subrayado la importancia igualmente del impacto de la política de educación superior, que facilita el acceso a los estudios superiores (Lista, 2005).

La expansión numérica de la profesión tiene como consecuencia una creciente heterogeneidad de su composición, tanto en términos de género, como de origen geográfico o étnico. Si bien los cambios pueden considerarse modestos desde la perspectiva de la equidad educativa, resulta claro que los tradicionales perfiles de la profesión jurídica, como un grupo blanco, predominantemente masculino, de fuerte anclaje en las élites, se han ido modificando. Hoy encontramos en ella abogados y abogadas provenientes de diversos sectores sociales<sup>(4)</sup>.

#### **IV. LA TENDENCIA A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y LA SALARIZACIÓN DE LOS ABOGADOS**

En las últimas décadas, la abundancia de abogados ha incentivado la competencia entre ellos, estimulando variadas estrategias para ubicarse profesionalmente, como la creciente especialización y la tendencia a asociarse con otros profesionales. Los abogados ejercen en grupos más grandes, dentro de los cuales se acentúa la división del trabajo (Bergoglio, 2010a).

La profundización de la división del trabajo implica una tendencia a la organización empresarial de las oficinas de los abogados, alentada igualmente por el cambio tecnológico. Las herramientas informáticas disponibles en actividades, como procesamiento de textos, comunicaciones con los clientes y búsqueda de información técnica, impactaron sobre la organización del trabajo jurídico y estimularon este estilo empresarial de organización, muy visible en las grandes empresas jurídicas, organizadas según el modelo anglosajón. Cuando los estudios jurídicos se vuelven empresas, se desencadena un proceso de salarización de los abogados: el clásico profesional independiente deja de ser la mayoría, y las relaciones entre abogados se estructuran sobre nuevas bases.

El proceso ha seguido ritmos diferentes en las diversas naciones latinoamericanas. En la Argentina, la proporción de abogados que trabajan en forma

---

(4) Para descripciones de esta mayor diversidad de la profesión en algunos países de la región, puede verse, para la Argentina, Bergoglio (2010.a); Brasil, Bonelli y Hartmann (2016), México, Fierro (2006).

independiente pasó del 51% en 1995, a un 33% en 2003 (Bergoglio, 2007). En México, según cifras oficiales, en 2004 el 45% de los abogados ejercía en forma independiente (INEGI 2004). Doce años más tarde, esa cifra se había reducido al 32%, mientras que el 59% de estos profesionales revistaban como trabajadores asalariados (INEGI 2016).

La tendencia a la organización empresarial ha sido igualmente estimulada por los procesos de internacionalización de la economía, contexto en el que los actores económicos más significativos desempeñan sus actividades productivas en relación con más de un orden jurídico. En la década de los 90, el auge de las políticas neoliberales estimuló la apertura de las economías latinoamericanas y las inversiones extranjeras directas crecieron significativamente. La demanda de asistencia jurídica especializada así creada abrió interesantes oportunidades profesionales y algunos bufetes comenzaron a adaptar sus servicios para atraer a las compañías extranjeras. Inspirándose en el modelo de las *law firms* anglosajonas, expandieron sus planteles de abogados, y pasaron a ofrecer servicios en más de un idioma<sup>(5)</sup>. Tal como hacían sus clientes, muchas veces el mecanismo de crecimiento elegido fue la fusión con otros despachos de abogados de negocios<sup>(6)</sup>.

Las grandes firmas de abogados instalan una forma de ejercicio profesional completamente diferente. Sus clientes son empresas que requieren servicios muy especializados. En el interior de estos grandes despachos, la división del trabajo se profundiza, y los abogados se especializan en temas cada vez más específicos, como *joint ventures*, fusiones y adquisiciones, derecho de la propiedad intelectual o de los medios de comunicación.

Investigaciones recientes han puesto a la luz que el proceso de salarización ha sido impulsado igualmente por la creciente incorporación de los abogados como asesores en grandes empresas de diferentes ramas de la producción (*in-house counsel*). En Brasil, Oliveira y Ramos (2015) estudiaron la presencia de los abogados en los departamentos jurídicos de 1032 empresas, la mitad de los cuales tenían hasta cinco abogados. Encontraron igualmente algunos equipos jurídicos muy grandes: por ejemplo, el departamento legal del Banco Itaú estaba constituido por 420 profesionales.

Estos cambios en las tareas de los abogados afectan igualmente las relaciones entre ellos. La informalidad organizacional de los bufetes tradicionales, cuyos miembros estaban vinculados por lazos personales, retrocede. En las grandes empresas jurídicas aumenta la jerarquía en las relaciones entre abogados socios, asociados y empleados, que se expresa en las brechas en los

---

(5) Para una descripción del proceso en la Argentina, Brasil y México, ver Bergoglio (2010.a). Un análisis contemporáneo que cubre la situación de las firmas de negocios en diversos países latinoamericanos puede verse en Gómez y Pérez Perdomo (2018).

(6) Por ejemplo, la firma argentina Marval y O'Farrell incorporó por esta vía otros siete despachos corporativos, comenzando en 1991. Hoy es la empresa jurídica más grande del país, con 314 profesionales (Bergoglio, 2017).

ingresos entre estas categorías de profesionales. La organización de los bufetes se burocratiza.

En todo el mundo, la crisis desatada a partir de la caída de Lehman Brothers hizo crujir el negocio financiero, afectando la marcha de las firmas de abogados. La literatura de investigación ha informado que, en los países centrales, los efectos de la crisis son observables entre las empresas que demandan servicios jurídicos, que, progresivamente, abandonan la práctica de confiar todos sus asuntos a una sola firma y pasan a seleccionar diferentes prestadores para distintos servicios, obligando a los estudios a competir entre sí para asegurarse el cliente. La incentivación de la competencia entre los abogados que esta práctica supone se registra en diferentes segmentos del ejercicio profesional, incluyendo a quienes trabajan en forma independiente (Henderson y Zahorsky, 2011; Flood, 2013).

En la región, también las empresas buscan recortar sus costos jurídicos. En los listados de Latin Lawyer es posible observar que las grandes corporaciones trabajan al mismo tiempo con diversas firmas de abogados, ya que se ha generalizado el hábito de pedir dos o tres presupuestos antes de iniciar un proyecto, haciendo competir entre ellos a los grandes estudios (Bergoglio, 2018). Los estudios boutique –firmas de menor tamaño, con alta especialización en un tema específico– son los principales beneficiados por esta situación.

La búsqueda de reducción de costos típica de los tiempos de crisis, presente en muchos países, desemboca así en una caída de los honorarios profesionales, especialmente en las firmas de negocios. Así ocurre en la Argentina (Bergoglio, 2018), Chile (de la Maza Gazmuri, Mery Nieto y Vargas Viancos, 2018), y Brasil (Conti Craveiro y Gómez, 2018).

La expansión numérica de la profesión, la creciente competitividad y la caída de los honorarios profesionales desembocan en una creciente precarización del trabajo jurídico, proceso que asume rasgos notables en algunos países de la región. Así, en Brasil, los estrictos controles de la Orden dos Advogados implican que solo el 13% de los candidatos aprueba el examen de admisión al colegio profesional, generando un grupo creciente de gente titulada y sin trabajo. Hoy se está intentando reconocerlos como paralegales (Conti Craveiro y Gomez, 2018).

En Perú, algunos abogados ofrecen sus servicios en la calle, en los alrededores de los tribunales o de grandes oficinas estatales. La Asociación de Abogados Ambulantes, creada en los 90, tiene hoy varios miles de miembros. De hecho, algunos de ellos trabajan actualmente en mini oficinas (Gonzales Mantilla, 2018).

## **V. NUEVAS FORMAS DE ACTIVISMO POLÍTICO**

En América Latina, el compromiso de los abogados con causas políticas, iniciado en la etapa de la construcción de los Estados nacionales (Pérez Perdomo, 2006), ha experimentado cambios significativos en las últimas décadas.

Recuperada la democracia, las reformas constitucionales emprendidas en la mayoría de los países de la región en el último tercio del siglo XX ampliaron las cartas de derechos básicos, abriendo nuevos espacios de acción para el uso estratégico del litigio. En el debate jurídico latinoamericano, la relación entre derecho y cambio social se planteó en nuevos términos, y las reflexiones y propuestas en favor de un uso alternativo del derecho aparecieron en diferentes países de la región<sup>(7)</sup>.

Los profesionales comprometidos con los cambios sociales han recurrido cada vez más a los tribunales para avanzar con demandas sociales y políticas de diversa índole<sup>(8)</sup>. De este modo, diversos conflictos sociales se plantean de modo creciente en el lenguaje de los derechos. El aumento del número de grupos que actúan sobre bases identitarias (cuestiones de género, de identidad sexual) lleva a una creciente fragmentación de la política y produce demandas más difíciles de absorber a través del sistema partidario. Este contexto ha favorecido el uso de los litigios estratégicos y la judicialización de demandas políticas y sociales (Sieder, Schjolden y Angell, 2005, Smulovitz, 2008).

Son múltiples los terrenos donde los abogados latinoamericanos han desplegado sus esfuerzos hacia el cambio social, destacándose en los últimos años su tarea en pro de los derechos sexuales y reproductivos, su intervención en los reclamos de campesinos e indígenas por la tierra, o en defensa de los jóvenes de estratos marginales que reclaman contra el abuso policial, así como su papel en los conflictos ambientales. La tarea de estos abogados populares latinoamericanos, fuertemente conectados con los movimientos sociales, no está exenta de dificultades. Además de la necesidad de obtener apoyo financiero para sus actividades, investigaciones cualitativas han destacado las tensiones que experimentan al tratar de compatibilizar su uso alternativo del derecho con la formación recibida en las facultades de Derecho, donde las concepciones jurídicas generalmente destacan la neutralidad y apoliticidad del Derecho (Lista y Begala, 2012).

Su trabajo se ha visto igualmente influido por las tendencias a la internacionalización, que no solo ha globalizado los mercados, sino también la acción de las organizaciones no gubernamentales. En nuestra región, el financiamiento proveniente de estas fuentes –tanto norteamericanas como europeas– ha sido significativo para impulsar esta forma de ejercicio profesional (Meili, 2009, Smulovitz, 2008).

La tarea que desarrollan estos abogados populares articulando en lenguaje jurídico las demandas de grupos sociales postergados contribuye, sin dudas, a

---

(7) En la comparación que realiza Puga (2012) sobre las reformas constitucionales de la Argentina y Colombia, puede verse una detallada presentación del contexto político en que ocurrieron estos cambios, así como de los debates jurídicos latinoamericanos sobre la relación entre derecho y cambio social, y su influencia en el desarrollo del litigio de interés público.

(8) Meili (2009), quien realizó un estudio comparativo sobre el desempeño de estos profesionales en la Argentina, Brasil y Chile en 1998 y 2008, informa que el número de abogados que trabajan desde esta perspectiva se ha incrementado en el período.

poner de manifiesto el compromiso de la profesión con los ideales de una justicia igual para todos. No obstante, la acogida parcial que esas demandas suelen tener en los tribunales puede ocasionar consecuencias no deseadas. Varios de los abogados activistas entrevistados por Meili (2009) expresaron sus temores de que sus prácticas ahonden más el escepticismo de los estratos populares frente al estado de Derecho.

Se ha señalado, igualmente, los riesgos de una práctica de judicialización de conflictos que “promueve la exclusión de los actores sociales del conflicto, al excluir su versión del mismo y de sí mismos. De manera tal que el pretendido tránsito institucionalizado hacia la inclusión social, suele derivar en oscuros pasadizos judiciales, sin salidas alentadoras para los agentes afectados” (Puga, 2012, p. 20).

Aun si las respuestas judiciales obtenidas a través de los litigios de interés público no están a la altura de lo esperado, esta forma de ejercicio profesional se ha consolidado en los últimos años, extendiéndose incluso más allá del campo interesado en promover transformaciones sociales. Así, en la Argentina, durante las recientes luchas por el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, la estrategia judicial ha sido utilizada tanto por quienes estaban a favor de la ley de matrimonio igualitario como por quienes se oponían a ella (Campana, 2011). Lo mismo ha venido ocurriendo en las movilizaciones en torno al aborto, donde los grupos que lo apoyan y los que se oponen a él han recurrido al litigio para obtener respaldo judicial a sus propuestas (Peñas Defago y Morán Faundes, 2014).

## VI. LA INFLUENCIA DE LA CULTURA LEGAL DEL *COMMON LAW*

El análisis de las nuevas formas de organización social del trabajo jurídico en la región pone en evidencia la mayor influencia de los modelos derivados de la cultura jurídica anglosajona, tendencia que no sorprende en el contexto de procesos de globalización asimétricos, en el que el rol de los países centrales, y en particular de los Estados Unidos, se ha acentuado. Tal influjo se percibe igualmente en los procesos de reforma judicial, estimulados por la acción de los organismos como el Banco Mundial o el BID (Santos, 2009), que han implicado la incorporación del modelo penal acusatorio, de inspiración norteamericana en diecisiete países de la región.

Esta influencia se registra asimismo en el campo del ejercicio privado de la profesión, donde la adopción voluntaria del modelo de las *law firms* ha sido usada como una estrategia para atraer como clientes a las empresas transnacionales interesadas en invertir en la región, aprovechando el proceso de apertura económica y privatizaciones (Bergoglio, 2010.a). Este estilo organizacional es percibido como un modelo, y medianos y pequeños despachos tienden a imitar su forma de trabajo. La tendencia a la organización empresarial de la tarea jurídica se ha visto igualmente facilitada, por lo que Engelmann (2011) ha llamado la creciente legitimación de una “cultura jurídica de mercado”.

Analizando el caso brasileño, el autor ha mostrado que los procesos de internacionalización económica han estado acompañados a nivel jurídico por la circulación internacional de la elite jurídica (que de modo creciente elige los países anglosajones para profundizar su educación), así como por una creciente difusión en el espacio académico del ideario *law & economics*, expresada en la creación local de posgrados orientados a la formación en derecho de los negocios. Estas tendencias, así como la expansión de cámaras de mediación y arbitraje, muestran la estrecha afinidad de esta cosmovisión jurídica de mercado con los modelos de raíz anglosajona exportados al espacio regional por instituciones transnacionales como el Banco Mundial.

En otros países latinoamericanos se observan procesos similares. El análisis comparativo del discurso profesional de las grandes firmas jurídicas de la Argentina, Brasil y México revela la creciente influencia de la cultura legal del *common law* en ellas, en agudo contraste con los criterios expresados en los códigos de ética profesional, inspirados en modelos continentales europeos (Bergoglio, 2010.a).

La influencia de los modelos anglosajones se percibe igualmente en el creciente papel jugado por los abogados activistas, quienes están conectados con los movimientos sociales y ONGs locales, pero que reciben también apoyo externo, como parte del movimiento internacional de derechos humanos. El soporte financiero para sus actividades, provenientes de centros como la Fundación Ford o Mac Arthur, refuerza esa influencia (Cummings y Trubek, 2009).

Resulta más sencillo entender estas tendencias si se reflexiona sobre los cambios en la educación de posgrado de la elite jurídica. Como lo han mostrado Dézalay y Garth (2006), analizando el caso de México, los Estados Unidos se han convertido en una fuente especial de atracción para los jóvenes abogados, tanto entre los interesados en el campo empresarial como entre los que luchan en favor de los derechos humanos. A su regreso al país, quienes han invertido en estrategias internacionales logran posiciones destacadas en la elite jurídica. Así, la formación jurídica en el mundo anglosajón ha adquirido una importancia que no tenía en el pasado, cuando Salamanca, París o Coimbra eran las universidades preferidas entre quienes aspiraban a estudiar en el extranjero.

## VII. LA EXPANSIÓN DE LAS FIRMAS JURÍDICAS LATINOAMERICANAS

La tendencia a la organización empresarial del trabajo jurídico, visible ya en los primeros años de este siglo (Bergoglio, 2010.a), se ha profundizado recientemente. Como puede verse en el cuadro adjunto, en 2015 el número de firmas con más de cincuenta abogados supera ampliamente las existentes en 1999 en varios países. El caso más notorio es el de Brasil, que en quince años ha multiplicado por cinco el número de grandes firmas. También en Chile, Colombia y Perú la presencia de los estudios jurídicos con más de cincuenta abogados se ha expandido notablemente en este siglo. Solo la Argentina, cuya inserción

económica internacional se ha debilitado durante los gobiernos kirchneristas, ha visto reducir el número de firmas<sup>(9)</sup>.

**Cuadro 2. Firmas de más de 50 abogados en América Latina, 1999-2015**

País	1999	2009	2015
Argentina	9	13	12
Brasil	8	26	43
Chile	1	5	9
Colombia	0	4	5
México	3	12	12
Perú	1	5	12
Venezuela	1	1	2
Fuente: Gómez y Pérez Perdomo (2018)			

Vale la pena observar que el crecimiento de las grandes firmas de abogados latinoamericanos ha estado impulsado igualmente en la última década por el avance del proceso de integración regional. Grandes empresas latinoamericanas, provenientes de campos como industrias básicas, manufactura de alimentos y bebidas, o de servicios como telecomunicaciones y transporte aéreo, han aumentado sus inversiones dentro de la región. Los grupos más activos en esta expansión provienen de la Argentina, Brasil, Chile y México y, más recientemente, de Colombia. Un estudio de CEPAL (2014) indica que el flujo anual de inversiones extranjeras directas de estas empresas *translatinas* en el espacio regional se ha triplicado entre 2004 y 2013.

Obviamente, las grandes firmas jurídicas de la región se han interesado en acompañar esta expansión de sus clientes. La comunidad lingüística, y la existencia de repertorios digitalizados de legislación y jurisprudencia, que agilizan el trabajo de consulta de antecedentes, han facilitado esa tarea.

Los caminos elegidos por las firmas jurídicas para la expansión de sus servicios en el área latinoamericana han sido variados. Dada la necesidad de contar con matrícula local para el ejercicio profesional, los acuerdos de corresponsalía han sido la variante más común. En esta área es posible observar experiencias exitosas como las del Grupo Bomchil, que inició sus actividades en 1963 y hoy vincula firmas jurídicas independientes en diecisiete países de la región.

En algunos países, las diferencias nacionales en los ingresos medios de los abogados han estimulado esta expansión regional. En la Argentina, donde la abundancia de profesionales ha provocado una baja general en los honorarios, la opción de prestar servicios de consultoría jurídica en la región ha resultado especialmente atractiva. Así, aprovechando las buenas relaciones con Vene-

(9) Para un análisis detallado de la situación de las grandes firmas argentinas en este período, ver Bergoglio (2018).

zuela durante el período kirchnerista, una firma local asesoró al gobierno de Caracas en los litigios frente al CIADI (Bergoglio, 2018).

Pero la experiencia más llamativa en este campo ha sido la fusión entre el estudio chileno Philippi, Yrarrázaval y Pulido, la firma colombiana Prietocarrizosa y las peruanas Ferrero y Ugarte. En esta asociación, que empezó a funcionar en 2015, participa igualmente la española Uría Menéndez, con lo que configura la primera gran firma jurídica iberoamericana, con más de doscientos abogados en sus oficinas de Santiago, Lima y Bogotá. La nueva firma cuenta además con el apoyo de las oficinas internacionales de la firma española en ciudades como Bruselas, Beijing o Nueva York (Lamprea, 2018).

En estas experiencias resulta visible cómo el modelo anglosajón de la *law firm*, caracterizado por su tendencia expansiva, ha sido adoptado en la región.

### VIII. EL IMPACTO DE LA REVOLUCIÓN DIGITAL Y LA CONECTIVIDAD EN EL MUNDO JURÍDICO

Los avances de la tecnología digital en el campo del procesamiento de textos han venido transformando diferentes aspectos de profesión jurídica. Desde la década de los 90, el elevado costo de los equipos de computación promovió la asociación entre los abogados, que comenzaron a ejercer en grupos más grandes, compartiendo el equipo informático y el acceso a los repositorios digitales (Bergoglio, 2010.a).

La disponibilidad de procesadores de textos y de *software* para la administración de causas hicieron también posible litigar casos de bajo monto. Las firmas más grandes comenzaron a ofrecer a bancos y entidades financieras el tratamiento en serie de sus casos de recupero de créditos, un servicio profesional altamente rentable que se extendió igualmente a despachos de mediano tamaño. La litigación en serie se extendió asimismo más allá del ámbito empresarial, al reclamo de derechos sociales y políticos, como ocurrió en los casos de los amparos de jubilados y del corralito en la Argentina (Smulovitz, 2008).

La incorporación de esta tecnología a la práctica de los abogados ha tenido múltiples consecuencias. En primer lugar, puede observarse que ha ampliado el rango de asuntos atendidos por los abogados, aumentando la carga de trabajo de los tribunales. También ha influido sobre las prácticas cotidianas de estos profesionales, impulsando la rutinización de sus tareas, así como la despersonalización de las relaciones con sus clientes.

La influencia de la tecnología digital ha ido modelando igualmente la organización temporal de las actividades sociales, acostumbrándonos a la simultaneidad y a la inmediatez. La búsqueda de respuestas rápidas, típica del ámbito privado, impacta también sobre el trabajo profesional, tradicionalmente regido por los largos tiempos de la actividad del Estado. Estos cambios implican igualmente una intensificación del ritmo de trabajo de los abogados hasta niveles difíciles de imaginar tiempo atrás (Bergoglio, 2010.b).

En los últimos años, la capacidad de procesamiento de la tecnología informática ha crecido exponencialmente, tanto debido a los avances en *hardware* como a los nuevos desarrollos de *software*, impactando fuertemente en la profesión jurídica. Mc Ginnis y Pearce (2014) brindan un ejemplo claro: la capacidad de procesamiento de un teléfono celular de hoy es mil veces mayor, y un millón de veces más barata que toda la capacidad de cómputo del Massachusetts Institute of Technology en 1965. Junto con los desarrollos en inteligencia artificial y en *machine learning*, esta expansión está transformando diferentes tareas propias de los abogados, como la búsqueda de información jurídica, la generación de documentos y la predicción del resultado de los casos.

a) La *búsqueda* de legislación y jurisprudencia se está realizando desde hace tiempo a través de medios informáticos, utilizando palabras clave. Los primeros ensayos se realizaron en la década de los 60, y dieron como fruto la empresa Lexis Nexis, presentada al público en 1974. Actualmente, los servicios de búsqueda de jurisprudencia se han expandido y cubierto prácticamente todo el globo. La aplicación de la inteligencia artificial ha mejorado la precisión de los resultados, utilizando recursos como la búsqueda por campos semánticos, o la codificación predictiva, que permiten identificar los niveles de relevancia de la información encontrada para el problema que se analiza.

Se han desarrollado también aplicaciones de búsqueda de consejo jurídico. A nivel global, la plataforma Posttigo, que también funciona en español, permite dirigir consultas iniciales gratuitas a un abogado. La aplicación direcciona las preguntas de los usuarios a abogados del país y región elegidos.

En América Latina están apareciendo plataformas orientadas a cuestiones jurídicas<sup>(10)</sup>. Así, existen iniciativas para facilitar el contacto inicial con el cliente, ofreciendo una primera consulta *online*, gratuita (como la argentina Abogados 24 horas) o a costos muy reducidos (la brasileña Consulta e Soporte Jurídico). Otros servicios de búsqueda están orientados a comparar los honorarios de diferentes abogados para el mismo tipo de caso, como lo hace la chilena Nexo abogados, lo que subraya la progresiva mercantilización de los servicios jurídicos.

b) Aunque el uso de formularios tiene una larga historia, hoy el empleo de la inteligencia artificial está revolucionando la *generación de documentos* jurídicos, ayudando a adaptar los modelos a las situaciones particulares. Actualmente, en los Estados Unidos un cliente de Legal Zoom o de Rocket Lawyer puede cargar información sobre sus bienes y el modo en que desea disponer de ellos, para generar un borrador de testamento con muy bajo costo.

---

(10) Una búsqueda por Internet no exhaustiva muestra que están presentes en la Argentina (<https://abogadosde.com.ar/> y <http://www.abogados24horas.com.ar/>); Brasil (<https://www.consultaesuportejuridicoonline.com>), Chile (<http://www.nexoabogados.cl/> y <http://www.derecho-chile.cl/>). También en Colombia (<http://www.funlam.edu.co/virtualjuridico/>), México (<http://bufetejuridico.org/abogados-online-para-mexico/>), Perú (<http://ciberjuris.upsjb.edu.pe>) y Venezuela (<http://www.abogados-venezuela.com.ve>).

Legal Zoom es la empresa que inició estas aplicaciones. Creada en el año 2001, sus esfuerzos se dirigieron a sectores que no podían pagar los servicios de un abogado. A medida que ha ido perfeccionando sus instrumentos y su alcance, sus servicios se volvieron más complejos, apuntando a otro tipo de clientes, lo que generó la oposición de los colegios profesionales. En 2011, ha atendido medio millón de clientes, con un ingreso de 156 millones de dólares (Barton, 2013).

En América Latina, Derecho-Chile es una de las pocas experiencias que, siguiendo el ejemplo de Legal Zoom, dan el paso hacia la oferta de autoservicio jurídico, proveyendo modelos gratuitos de documentos legales como contratos, documentación laboral o testamentos.

c) El desarrollo de la inteligencia artificial ha permitido avanzar sobre otras tareas profesionales significativas. Habitualmente, los abogados estiman las perspectivas de litigar un caso cuando aconsejan a sus clientes, ya sea en el sentido de iniciar un juicio, arreglar, o continuar con la demanda. Sus *predicciones de los casos* tienen carácter intuitivo y están basadas en su propia experiencia.

Actualmente, la expansión del poder computacional permite reunir y organizar grandes cantidades de datos para aplicarlos en la predicción del resultado de los casos. Las técnicas básicas, conocidas desde hace tiempo, se emplean desde mediados del siglo XX en la predicción de resultados electorales. Hoy se las aplica sobre grandes cantidades de información jurídicamente relevante, para facilitar la toma de decisiones.

En los Estados Unidos, la empresa Lex Machina<sup>(11)</sup>, una subsidiaria de Lexis Nexis, diseñó una aplicación para analizar cómo se han resuelto en el pasado cierto tipo de casos, cuánto tiempo toman las diferentes etapas del proceso, e incluso cómo ha decidido el juez de la causa en situaciones semejantes en el pasado. Desarrollada inicialmente para litigios sobre propiedad intelectual, se ha extendido a diferentes áreas del derecho de los negocios. Aplicaciones similares, orientadas a facilitar información a los litigantes, existen en otros países del *common law*, como Canadá, Reino Unido o India.

En España se ha desarrollado una herramienta predictiva basada en Big Data y lenguaje natural, Legal Data<sup>(12)</sup>. La aplicación permite conocer en cuestión de segundos el histórico de victorias y derrotas en función de un tema o un juzgado, así como saber el tiempo medio que tardará en resolverse cada tipo de litigio o cuáles han sido los veredictos de los magistrados en distintas materias a lo largo del tiempo. Esto facilita información estadística a los letrados y ayuda en la toma de decisiones. Sus creadores indican que la herramienta está diseñada para funcionar en España, aunque cuenta con una tecnología escalable

---

(11) <https://lexmachina.com/what-we-do/whats-unique/>. Otras aplicaciones de carácter predictivo desarrolladas para el sistema jurídico norteamericano son Judge Analytics, de Ravel Law, Judicial Profiles, de ALM, y Litigation Analysis, de Bloomberg Law.

(12) <http://legal-innovation.com/legal-data-inteligencia-artificial-y-big-data-juridico/>.

a diferentes sistemas de derecho, como Europa e Iberoamérica, adaptando las fuentes sobre las que se trabaja.

También se han desarrollado herramientas similares fuera del campo del derecho de los negocios. Utilizando inteligencia artificial y *machine learning*, un grupo de investigadores universitarios ingleses y estadounidenses desarrolló un algoritmo que permite identificar patrones en los casos resueltos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, logrando anticipar las decisiones judiciales con un 80% de precisión (Aletras *et al.*, 2016).

En la Argentina se ha desarrollado una aplicación basada en el lenguaje natural, destinada a facilitar la tarea de los funcionarios judiciales. Un equipo del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires desarrolló el sistema Prometea, que busca predecir la solución de expedientes jurídicos simples; el objetivo es agilizar procesos burocráticos y liberar tiempo para el análisis de los casos complejos. En la Fiscalía, el procedimiento parte de un expediente a dictaminar, que no ha sido analizado por ninguna persona. Se carga el número de expediente y el sistema busca la carátula en las bases de datos del Poder Judicial, y posteriormente consulta las sentencias de primera y segunda instancia sobre casos similares. Analiza más de 1400 dictámenes (emitidos durante 2016 y 2017), realiza algunas preguntas al operador para completar datos y emite la predicción<sup>(13)</sup>.

El sistema se probó con ciento sesenta y un expedientes de temáticas consideradas factibles de tratar con este desarrollo. Entre ellas, cuestiones procesales, de caducidad, empleo público y derecho a la vivienda, en la que mostró una eficacia de 98%. La meta de estos procedimientos no es reemplazar a los funcionarios judiciales, sino agilizar el tratamiento de los casos de rutina, de modo que los fiscales puedan concentrarse en los casos más complejos.

Actualmente, el mismo sistema se está aplicando en forma experimental en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En este organismo se lo está ensayando para tres procedimientos: para la resolución del fondo de asistencia legal a las víctimas, para realizar notificaciones a los países que forman parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y como herramienta de búsqueda para rastrear precedentes. Según los funcionarios de este organismo, Prometea hace en dos minutos lo que a la Corte le llevaba tres días, además de traducir los documentos a los cuatro idiomas oficiales de la Corte: inglés, español, francés y portugués, según sea necesario.

Como puede verse, las nuevas herramientas digitales se aplican a diferentes tareas jurídicas, por lo que cabe esperar variedad de efectos. En primer lugar, cabe observar que el desarrollo de plataformas de búsqueda de consejo jurídico, que permiten comparar los honorarios de distintos profesionales, de-

---

(13) "Prometea: una inteligencia artificial para ayudar a la Justicia porteña", *La Nación*, 24 de noviembre de 2017. Accesible en <https://www.lanacion.com.ar/2084991-prometea-una-inteligencia-artificial-para-ayudar-a-la-justicia-portena>.

bilita el vínculo abogado-cliente, haciendo pesar más los aspectos puramente económicos en la elección del profesional actuante.

También el uso de modelos de documentos legales accesibles vía Internet aumenta la distancia entre el abogado y el cliente, acentuando la impersonalidad de su vínculo. Estos desarrollos pueden afectar especialmente a los abogados que realizan tareas rutinarias, pues reducen sus oportunidades de trabajo. Del mismo modo, pueden reducir la necesidad de profesionales jóvenes en las firmas jurídicas.

Por otra parte, el desarrollo de aplicaciones que aplican inteligencia artificial avanza sobre el monopolio de los abogados sobre las tareas jurídicas, en tanto aparecen otros competidores en este campo, como las plataformas de servicio virtual, en las que profesionales de la estadística y la informática juegan un rol clave. ¿Pueden los colegios de abogados impedir la reducción del monopolio de los abogados? El análisis de la experiencia norteamericana en este campo, donde estas iniciativas llevan más de una década, puede darnos algunas indicaciones al respecto.

Allí, el crecimiento de las plataformas jurídicas virtuales ha sido resistido por las asociaciones profesionales que consideran que el abaratamiento del servicio jurídico y el autoservicio reducen el campo de trabajo profesional de los abogados. Legal Zoom ha debido enfrentar varios conflictos judiciales por ejercicio ilegal de la profesión con las asociaciones profesionales y ha saldado muchas de estas disputas incorporando abogados locales a sus servicios. En algunos estados, la cuestión se ha dirimido a nivel legislativo, donde la tarea de la plataforma fue considerada más favorablemente, pues acerca el mundo jurídico a los ciudadanos comunes. Barton (2013) marca la tensión entre caída de los honorarios profesionales y mayor accesibilidad de la justicia que presentan estas plataformas de servicio jurídico online.

Los efectos de los nuevos desarrollos tecnológicos sobre la accesibilidad de la justicia pueden ser diversos. En América Latina, algunas de las nuevas plataformas están orientadas a ampliar el acceso, mediante la reducción de costos de honorarios profesionales o el servicio jurídico pro-bono, como ocurre en el Consultorio Jurídico Virtual de la Universidad San Juan Bautista en Perú, o el ofrecido en Colombia por la Fundación Luis Amigó. Del mismo modo, se ha señalado que la agilización de los trámites judiciales lograda en el Ministerio Público Fiscal de Buenos Aires a través de Prometea mejora la relación de los ciudadanos con el Estado y amplía los derechos de acceso (Corvalán, 2017). Al mismo tiempo, el uso de plataformas privadas para la predicción del resultado de los casos -como el ofrecido en México por Tirant Analytics<sup>(14)</sup>- puede agravar las brechas económicas entre los litigantes, ya que permite mejorar las estrategias de litigación a través del rápido análisis de antecedentes.

---

(14) Para ver la descripción de este servicio, consultar: [http://www.tirantonline.com.mx/estaticas/guiausuario/GUIA\\_ANALYTICS\\_MEX.pdf](http://www.tirantonline.com.mx/estaticas/guiausuario/GUIA_ANALYTICS_MEX.pdf).

## **IX. DESIGUALDAD CRECIENTE Y FRAGMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN**

Es posible preguntarse acerca de las consecuencias más generales de los procesos de cambio hasta aquí reseñados sobre la profesión en su conjunto. Como se ha señalado previamente, la expansión del número de graduados en derecho en la región ha estado acompañada de una creciente diversificación de sus miembros, en términos de género, origen social o geográfico. La multiplicación de escuelas de derecho ha estado asociada igualmente a una mayor diversidad de formas de ejercicio profesional.

Las formas de asociación de los abogados presentan igualmente amplia variedad, desde quienes ejercen individualmente hasta las firmas de los más variados tamaños, siendo la mayor probablemente la brasileña Pinheiro Neto, con más de trescientos abogados. También son muy diversas las formas de inserción laboral de los abogados, desde quienes ejercen independientemente la profesión según el modelo tradicional, hasta quienes revistan como socios o asociados en las firmas jurídicas, o como consejeros jurídicos en empresas de diversos campos de la producción o en organizaciones no gubernamentales.

Trabajando en contextos tan diversos, no sorprende que las prácticas de los abogados se han vuelto muy variadas. Mientras que en el pasado la enorme mayoría de los profesionales encontraba en la litigación un espacio de confluencia, hoy es significativo el número de profesionales que concentran el foco de su actividad en otras áreas, tales como el asesoramiento preventivo, el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, o el apoyo en la estructuración de negocios<sup>(15)</sup>. Esta variedad de prácticas ha tenido significativo impacto sobre las remuneraciones que los abogados perciben como consecuencia de su trabajo, y se han acentuado las desigualdades económicas en el interior de la profesión.

Este proceso no es exclusivo de la profesión jurídica, obviamente. En América Latina, el saldo de las reformas económicas de corte neoliberal y la internacionalización de la economía ha sido la acentuación de las tendencias regresivas en la distribución del ingreso entre 1992 y 2002<sup>(16)</sup>. Aunque en el nuevo siglo los cambios económicos han promovido una mayor equidad en la distribución del ingreso, la región continúa siendo una de las más desiguales del mundo, junto a las economías africanas al sur del Sahara (CEDLAS-UNLP 2014).

Como los abogados tienden a seguir la suerte de sus clientes, se han acentuado igualmente las desigualdades en el interior de la profesión jurídica. Por una parte, se encuentran los abogados que ejercen al estilo tradicional, con escasa especialización y de manera independiente, atendiendo las necesidades

---

(15) Para una descripción de este proceso de fragmentación en el interior de un país, ver el excelente análisis de la profesión en Brasil de Bonelli y Hartman (2016).

(16) Salvo en Chile, la desigualdad del ingreso (medida por el coeficiente de Gini), aumentó durante la década del 90 en la región en su conjunto, así como en cada país considerado individualmente, hasta alcanzar el mismo nivel que tenía en 1970 (Portes y Hoffman, 2003, ps. 23-28).

jurídicas de personas comunes y recibiendo por ello bajos ingresos. En cambio, los grandes despachos de los abogados que asesoran a empresas en negocios internacionales reciben altas recompensas económicas.

Aunque es difícil obtener datos generales sobre estos temas, podemos observar lo ocurrido en el caso de México. Según datos oficiales, en 2004 las grandes firmas de abogados mexicanas absorbían apenas el 12% de los profesionales ocupados, pero percibían el 34% de la riqueza total generada por el sector jurídico. En este grupo de empresas, la remuneración promedio era casi diez veces superior a la que percibían quienes trabajan en los despachos pequeños: una ilustración bastante clara de la fuerza de las disparidades entre diferentes grupos de abogados (Bergoglio, 2007).

Una década más tarde, y pese a la relativa mejora en la distribución del ingreso reportada por CEDLAS, los datos del Censo económico muestran que la desigualdad de ingresos entre los abogados mexicanos no ha disminuido. Las grandes empresas jurídicas, que reúnen el 8,7% de los profesionales, perciben el 35% de los ingresos<sup>(17)</sup>. De este modo, en el interior de la profesión jurídica, como en otros aspectos de la vida social, el carácter asimétrico de los procesos de globalización queda visible.

La fragmentación de las practicas se extiende igualmente a otras áreas de la profesión. Como han mostrado Marshall y Crocker Hale (2014), se registra asimismo entre los abogados activistas, pues se ha acentuado el contraste entre la situación profesional de quienes sirven a sofisticados movimientos sociales internacionales y quienes atienden las necesidades de los ciudadanos comunes.

La creciente heterogeneidad resulta observable igualmente a nivel de los discursos públicos de la profesión. Mientras que en el área orientada a los negocios se expande la cultura jurídica de raíz empresarial (Engelmann, 2011; Bergoglio, 2010.a), en otros grupos el uso del lenguaje de derechos en la traducción de demandas políticas y sociales se extiende, junto con el campo de ejercicio de los abogados de causa y la judicialización de la política (Smulovitz, 2008; Meili, 2009). En este contexto, cabe preguntarse si las asociaciones profesionales podrán contrabalancear esas tendencias a la fragmentación, especialmente en la realización de una de sus tareas fundamentales, el monitoreo del cumplimiento de la ética profesional.

Las investigaciones disponibles sobre este tema han mostrado la brecha entre los altos ideales plasmados en los códigos de ética y las prácticas profesionales. En su estudio sobre los abogados de Lima, Pásara (2005) encontró que la promesa de éxito en el proceso –conducta tradicionalmente rechazada por los códigos de ética– es muy general: 64% de las personas con experiencia en juicios informaron haber recibido de su abogado seguridades en ese sentido al iniciar el proceso. Por su parte, los abogados y jueces entrevistados informaron que la presión por el éxito, por lograr una sentencia favorable, genera entre los

---

(17) Datos del Censo Económico 2014, accesibles en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ce/ce2014/>.

profesionales un clima de “todo vale”, cierta indiferencia moral por los medios utilizados para ello, que favorece la inconducta profesional. En la Argentina, Fucito ha analizado extensivamente esta cuestión, entrevistando a los jueces, observadores privilegiados de la conducta de los letrados, tanto por su contacto cotidiano como por su criterio técnico. Encontró que la mayoría de sus entrevistados opinaba que el nivel del cumplimiento de las normas éticas ha disminuido últimamente dentro de la profesión (Fucito, 2000, 167-216). Como en otras áreas de la cultura jurídica latinoamericana, aquí también la brecha entre las aspiraciones recogidas en las normas y las prácticas cotidianas de los actores resulta ser significativa.

A medida que avanza la fragmentación de prácticas y discursos de los abogados, el consenso respecto de los valores profesionales puede erosionarse, y la tarea que llevan a cabo las asociaciones profesionales, monitoreando el cumplimiento de las reglas éticas en la relación del abogado con su cliente y con los magistrados, se vuelve más compleja. Es posible preguntarse, entonces, cuál será el efecto de estas tendencias sobre la imagen pública de una profesión que depende centralmente de la confianza ciudadana para funcionar.

## X. REFERENCIAS

- ALETRAS, N. - TSARAPATSANIS, D. - PREOȚIUC-PIETRO, D., - LAMPOS, V., “Predicting judicial decisions of the European Court of Human Rights: a Natural Language Processing perspective”, *Peer J Computer Science*, 2:e93, 2016, recuperado de <https://doi.org/10.7717/peerj-cs.93>.
- AMERICAN BAR ASSOCIATION, *National Lawyer Population Survey, Historical Trend in Total National Lawyer Population 1878-2018*, 2018, recuperado de [https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/market\\_research/Total\\_National\\_Lawyer\\_Population\\_1878-2018.authcheckdam.pdf](https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/market_research/Total_National_Lawyer_Population_1878-2018.authcheckdam.pdf).
- BARTON, Benjamin H., “A Glass Half Full Look at the Changes in the American Legal Market”, *Legal Studies Research Paper Series, Research Paper*, #210, 2013, recuperado de <http://ssrn.com/abstract=2054857>.
- BERGOGLIO, María Inés, “Perfil del abogado en ejercicio”, PÁSARA, Luis (ed.), *La justicia latinoamericana. El papel de los actores*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, ps. 57-85.
- “Transformaciones en la profesión jurídica en América Latina. Empresas jurídicas y nuevos discursos profesionales”, CABALLERO JUÁREZ, José A. - CONCHA CANTÚ, Hugo A. - FIX-FIERRO, Héctor (coord.), *Sociología del derecho. Culturas y sistemas jurídicos comparados*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, vol. I, ps. 529-573.
- “Cambios en la organización temporal del trabajo jurídico: La mirada de los abogados”, *Anuario XII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, Universidad Nacional de Córdoba, ps. 553-568.

- "Law Firms in Argentina: Challenges and Responses to a Crisis", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and Adjustments in the Provision of High-End Legal Services*, Palgrave Macmillan, ps. 27-62.
- BONELLI, Maria da Gloria - HARTMANN, Ivar, "Legal Profession in Brazil: Changes in the Last 30 Years", *Third International Sociological Association Forum*, Vienna 10-14 July, 2016.
- CAMPANA, Maximiliano, "¿Será justicia? La cuestión del matrimonio igualitario en los tribunales cordobeses", SGRO RUATA, Candelaria y otros, *El debate sobre matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos*, Católicas por el Derecho a Decidir, Córdoba, 2011, ps. 105-136.
- CEDLAS - UNLP, CENTRO DE ESTUDIO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Boletín de estadísticas sociales de América Latina. La desigualdad en América Latina: evidencia de dos décadas*, julio de 2014, recuperado de [http://cedlas.econo.unlp.edu.ar/download.php?file=archivos\\_upload\\_items\\_destacadas/boletin\\_al\\_7\\_2014.pdf](http://cedlas.econo.unlp.edu.ar/download.php?file=archivos_upload_items_destacadas/boletin_al_7_2014.pdf).
- CEPAL, "La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe, 2013 (LC/G.2613-P)", Santiago de Chile, 2014. recuperado de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36805/S1420131\\_es.pdf?sequence](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36805/S1420131_es.pdf?sequence).
- CONTI CRAVEIRO, Mariana - GÓMEZ, Manuel, "Big Law in Brazil: Rise and current challenges", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and Adjustments in the Provision of High-End Legal Services*, Palgrave Macmillan, 2018, ps. 63-82.
- CORVALÁN, Juan G., "La primera inteligencia artificial predictiva al servicio de la Justicia: Prometea", LL del 29/9/2017, recuperado de <http://thomsonreuterslatam.com/2017/10/la-primera-inteligencia-artificial-predictiva-al-servicio-de-la-justicia-prometea/>.
- CUMMINGS, Scott L. - TRUBEK, Louise G., "Globalizing Public Interest Law", *UCLA Journal of International Law and Foreign Affairs*, 2009-13, recuperado de SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1338354>.
- CUNHA, Luciana Gross - GABBAY, Daniela Monteiro - GHIRARDI, Jose Garcez - TRUBEK, David - WILKINS, David, "Globalization, Lawyers, and Emerging Economies: The Case of Brazil", *The Brazilian Legal Profession in the Age of Globalization: The Rise of the Corporate Legal Sector and its Impact on Lawyers and Society*, Cambridge University Press; HLS Center on the Legal Profession Research Paper 2018-3, recuperado de SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3110792>.
- DE LA MAZA GAZMURI, Iñigo - MERY NIETO, Rafael - VARGAS VIANCOS, Juan E., "Big Law in Chile: A Glimpse at the Law Firms", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization*

*and Adjustments in the Provision of High-End Legal Services*, Palgrave Macmillan, 2018, ps. 83-122.

- DEZALAY, Yves - GARTH, Bryant, "De elite dividida a profesión cosmopolita. Los abogados y las estrategias internacionales en la construcción de la autonomía del derecho en México", FIX-FIERRO, Héctor (ed.), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes. Estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*, UNAM, México, ps. 185-253, 2006, recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2261/9.pdf>.
- ENGELMANN, Fabiano, "Abogados de negocios y la Rule of Law en Brasil", *Política, Revista de Ciencia Política*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2011, ps. 21-41, recuperado de <http://www.revistapolitica.uchile.cl/index.php/RP/article/viewFile/16274/16856>.
- FGV PROJETOS E CONSELHO FEDERAL DA OAB, *Exame da Ordem em números*, vol. II, 2014, recuperado de <http://fgvprojetos.fgv.br/publicacao/exame-de-ordem-em-numeros-vol2>.
- FIX-FIERRO, Héctor, *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes. Estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*, UNAM, México, 2006.
- FLOOD, John, "Institutional Bridging: How Large Law Firms Engage in Globalization", *Boston College Law Review*, 2013-54-1, HLS Program on the Legal Profession Research Paper 2014-9.
- FRIEDMAN, Lawrence, "Big Law Today and Tomorrow", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and Adjustments in the Provision of High-End Legal Services*, Palgrave Macmillan, 2018, ps. 331-340.
- FUCITO, Felipe, *Perfil del abogado bonaerense*, Fundación Cijuso, La Plata, 2000, vols. I y II.
- GABBAY, Daniela Monteiro - RAMOS, Luciana - SICA, Lígia Paula Pires Pinto, "Corporate Law Firms: The Brazilian Case", *FGV Direito SP Research Paper Series*, 2016-140, recuperado de SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2716259> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2716259>.
- GALANTER, Marc, "More lawyers than people/ The global multiplication of legal professionals", CUMMINGS, S. (ed.), *The paradox of professionalism. Lawyers and the possibility of justice*, Ann Arbor, Michigan University Press, 2011, ps. 68-89.
- GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio, "Corporate lawyers and multinational corporations in Latin America and Spain: 1990-2015", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and adjustments in the provision of high-end corporate legal services*, Palgrave- Macmillan, 2018, ps. 3-23.

- *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and Adjustments in the Provision of High-End Legal Services*, Palgrave Macmillan, 2018.

GONZALES MANTILLA, Gorki, "Lawyers and Globalization in Peru (1990-2014): Challenges in the Shadows", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and adjustments in the provision of high-end corporate legal services*, Palgrave- Macmillan, 2018, ps. 197-240.

HENDERSON, William D. - ZAHORSKY, Rachel, "Law Job Stagnation May Have Started Before the Recession-And It May Be a Sign of Lasting Change", *ABA Journal*, Jul. 1, 2011, recuperado de [http://www.abajournal.com/magazine/article/paradigm\\_shift](http://www.abajournal.com/magazine/article/paradigm_shift).

INEGI, *Los profesionistas del Distrito Federal*, 2004, recuperado de [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/76/702825497736/702825497736\\_1.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/76/702825497736/702825497736_1.pdf).

- *Estadísticas a Propósito del Día del Abogado (12 de julio). Datos Nacionales*, 2016, recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/abogado2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/abogado2016_0.pdf).

IV Informe Estadísticas e Indicadores Armonizados de los Sistemas de Justicia, Preparado para la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos COMJIB, septiembre 2012, recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/DC2359ED340786A605257CB7006CAFE1/\\$FILE/INFORME\\_2012.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DC2359ED340786A605257CB7006CAFE1/$FILE/INFORME_2012.pdf).

JUFEJUS, JUNTA FEDERAL DE CORTES, *Estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012-2013*, 2015, vol. 4, recuperado de <http://www.jufejus.org.ar/index.php/2013-04-29-21-18-54/estadisticas/publicaciones/del-grepj/245-estadisticas-de-los-poderes-judiciales-provinciales-2012-2013>.

KRITZER, Herbert, "Law Schools and the Continuing Growth of the Legal Profession", *Oñati Socio-legal Series* [online], 2013-3 (3), ps. 450-473, recuperado de <http://ssrn.com/abstract=2221281>.

LAMPREA, Everaldo - DÍAZ CHALELA, Mariana, "The rise of big law in Colombia", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and adjustments in the provision of high-end corporate legal services*, Palgrave- Macmillan, 2018, ps. 155-176.

LISTA, Carlos - BEGALA, Silvana, "Abogados, compromiso social y uso del derecho", *CD de ponencias del XII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica*, Viedma, octubre de 2012.

- "La Educación Jurídica en Argentina: Genealogía de una crisis", *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba, 2005-8, ps. 601-617.
- LIU, Sida, "Legal Profession as a Social Process: A Theory on Lawyers and Globalization", *Law and Social Inquiry*, 2013-38-3.
- MARSHALL, Anna-Maria - CROCKER HALE, Daniel, "Cause Lawyering", *Annual Review of Law and Social Science*, 10:1, 301-320, 2014.
- MCGINNIS, John O. - PEARCE, Russell G., "The Great Disruption: How Machine Intelligence Will Transform the Role of Lawyers in the Delivery of Legal Services", 82 *Fordham Law Review*, 3041, 2014, recuperado de <http://ir.lawnet.fordham.edu/flr/vol82/iss6/16>.
- MEILI, Stephen, "Staying Alive: Public Interest Law in Contemporary Latin America", *Minnesota Legal Studies Research Paper*, 09-48, 2009, recuperado de SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1518002>.
- MENESES REYES, Rodrigo - CABALLERO, José A., "Global and Traditional: A profile of Corporate Lawyers in Mexico", GÓMEZ, Manuel - PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (eds.), *Big Law in Latin America and Spain: Globalization and Adjustments in the Provision of High-End Legal Services*, Palgrave Macmillan, 2018, ps. 177-196.
- OLIVEIRA, Fabiana Luci de - RAMOS, Luciana, "General (In-House) Counsels in Brazil: Career, Professional Profile and a New Role", *FGV Direito SP Research Paper Series*, 119, 2014, recuperado de SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2580499> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2580499>.
- OREAL-UNESCO, *Situación educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos en el 2015*, 2013, recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/images/SITIED-espanol.pdf>.
- OTEIZA, Enrique (1969). La emigración de personal altamente calificado de la Argentina. Un caso de 'brain drain latinoamericano. Instituto Torcuato Di Tella, Buenos Aires. Recuperado de <http://lanic.utexas.edu/project/laoap/utdt/cie/dt/041.pdf>.
- PÁSARA, Luis, *Los abogados de Lima en la administración de justicia. Una aproximación preliminar*, Consorcio Justicia Viva, Lima, 2005.
- PEÑAS DEFAGO, María Angélica - MORÁN FAÚNDES, José M., "The conservative litigation against sexual and reproductive health policies in Argentina", *Reproductive Health Matters*, 22: 82-90, 2014.
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio, *Latin American lawyers. A historical introduction*, Stanford University Press, Stanford, 2006.

- "Abogados, educación jurídica y globalización en América Latina", CABALLERO JUÁREZ, José A. - CONCHA CANTÚ, Hugo A. - FIX-FIERRO, Héctor (coords.), *Sociología del derecho. Culturas y sistemas jurídicos comparados*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, vol. I, recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2813/21.pdf>.
- PORTES, Alejandro. - HOFFMAN, Kelly, "Las estructuras de clase en América Latina: composición y cambios durante la época neoliberal", *Serie Políticas Sociales*, cuaderno 68, CEPAL, Santiago de Chile, 2003, recuperado de <http://www.eclac.cl>.
- PUGA, Mariela, *Litigio y cambio social en Argentina y Colombia*, CLACSO, Buenos Aires, 2012.
- SANTOS, Boaventura de S., *Sociología Jurídica Crítica: Para un nuevo sentido común en el derecho*, Trotta - ILSA, Madrid - Bogotá, 2009.
- SIEDER, Rachel - SCHJOLDEN, Line - ANGELL, Alan, *The Judicialization of Politics in Latin America*, Palgrave Macmillan, New York.
- SILVA GARCÍA, Germán, *El mundo real de los abogados y de la justicia*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2001. vols. I al IV.
- SMULOVITZ, Catalina, "La política por otros medios. Judicialización y movilización legal en Argentina", *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, IDES, Buenos Aires, 2008-48, 190-191, julio-diciembre 2008, ps. 287-306.